

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01291 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 10/05/2022 Renovación: Caducidad: 31/10/2026

Nombre Comercial: GIBERKEY PLUS

Titular

AIFAR S.p.A.

Via Bazzano, 12

16019 RoncoScivia

(Genova)

ITALIA

Fabricante

INDUSTRIAL QUIMICA KEY S.A.

Avda. Cervera, 17

25300 TRrega

(LRida)

ESPAÑA

Composición

ACIDO GIBERELICO 5% [SL] P/V

Envases

- Botellas de HDPE de 100 mL, 250 mL, 1 L, 5 L y 20 L.



Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola						
Berenjena	Reguladores de crecimiento	0,08 - 0,16 l/ha	3	7 días	400-800 l/ha	Para aumentar la calidad del fruto y producción. Aplicar durante BBCH 59-75
Fresal	Reguladores de crecimiento	0,08 - 0,16 l/ha	3	7 días	400-800 l/ha	Para aumentar la calidad del fruto y producción. Aplicar durante BBCH 61-81
Tomate	Reguladores de crecimiento	0,08 - 0,16 l/ha	3	7 días	400-800 l/ha	Para aumentar la calidad del fruto y producción. Aplicar durante BBCH 59-75
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Aguacate	Reguladores de crecimiento	0,3 l/ha	1-2	7 días	1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para inducir el cuajado y retrasar el envejecimiento. Aplicar durante BBCH: 65-71 y/o 81. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Albaricoquero	Reguladores de crecimiento	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7 días	1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para aumentar el tamaño y la consistencia de los frutos. Aplicar durante BBCH: 77-81. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Alcachofa	Reguladores de crecimiento	0,16 l/ha	1-2	7 días	1500 l/ha	Indicado para adelantar la cosecha. Aplicar durante BBCH 40 -49.
Apio	Reguladores de crecimiento	0,16 l/ha	1-2	7 días	1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) La producción puede ir destinada al consumo de tallos, hojas o semillas. Indicado para adelantar la cosecha. Aplicar durante BBCH: 40-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berenjena	Reguladores de crecimiento	0,08 - 0,16 l/ha	3	7 días	400-800 l/ha	Para aumentar la calidad del fruto y producción. Aplicar durante BBCH 59-75
Caqui	Reguladores de crecimiento	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7 días	1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para retrasar la maduración del fruto y la recolección. Aplicar durante BBCH: 77-81. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cerezo	Reguladores de crecimiento	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7 días	1000 l/ha	Indicado para aumentar el tamaño y la consistencia de los frutos. Aplicar durante BBCH 77-81.
Ciruelo	Reguladores de crecimiento	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7 días	1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para aumentar el tamaño y la consistencia de los frutos. Aplicar durante BBCH: 77-81. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cítricos	Reguladores de crecimiento	0,1 - 0,3 l/ha	1-3	7 días	1000 - 2000	Indicado en cítricos para inducir el cuajado del fruto, conseguir una piel lisa y retrasar la maduración/coloración. En clementino, mandarino y naranjo aplicar durante BBCH 65-71 y/o 81. En limonero, realizar únicamente 2 aplicaciones en BBCH 71-81, no tratar durante la floración.
Espárrago	Reguladores de crecimiento	0,16 l/ha	1-2	7 días	1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para adelantar la cosecha. Aplicar durante BBCH: 40-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Fresal	Reguladores de crecimiento	0,08 - 0,16 l/ha	3	7 días	400-800 l/ha	Para aumentar la calidad del fruto y producción. Aplicar durante BBCH 61-81,
Frutales de cáscara	Reguladores de crecimiento	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7 días	1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para aumentar el tamaño y la consistencia de los frutos. Aplicar durante BBCH: 77-81. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Granado	Reguladores de crecimiento	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7 días	1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para aumentar el tamaño y la consistencia de los frutos. Aplicar durante BBCH: 77-81. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Membrillero	Reguladores de crecimiento	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7 días	1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para aumentar el tamaño y la consistencia de los frutos. Aplicar durante BBCH: 77-81. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Peral	Reguladores de crecimiento	0,2 - 0,3 l/ha	2	7 días	1000-2000 l/ha	Para aumentar la calidad del fruto y producción. Aplicar durante BBCH 61-65
Puerro	Reguladores de crecimiento	0,16 l/ha	1-2	7 días	1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para adelantar la cosecha. Aplicar durante BBCH: 40-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ruibarbo	Reguladores de crecimiento	0,16 l/ha	1-2	7 días	1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Indicado para adelantar la cosecha. Aplicar durante BBCH: 40-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Tomate	Reguladores de crecimiento	0,08 - 0,16 l/ha	3	7 días	400-800 l/ha	Para aumentar la calidad del fruto y producción. Aplicar durante BBCH 59-75

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Berenjena, Fresal, Tomate, Peral	
Aguacate, Albaricoquero, Apio, Caqui, Ciruelo, Espárrago, Frutales de cáscara, Granado, Membrillero, Puerro, Ruibarbo	1
Alcachofa, Cerezo, Cítricos	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fitoregulator al aire libre. Aplicación mediante pulverización foliar mecánica. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química
- Ropa de protección química C1 o en su defecto tipo 6
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4 o C3
- Calzado de protección frente a productos químicos.

El aplicador utilizará durante la aplicación:

- Guantes de protección química
- Ropa de protección química C1 o tipo 6
- Calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:

- Ropa de protección C1 o ropa de trabajo
- Calzado cerrado.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Normativa aplicable a los EPIs:

Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN-ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.

Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.

Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones.

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; aguacate, caqui, albaricoquero, ciruelo, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de Pecán, granado, membrillero, espárrago, apio, puerro y ruibarbo, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."